

Aviso de Derechos

La Ley McKinney-Vento (42 U.S.C. §11432) incluye una serie de requisitos para todas las escuelas públicas, incluyendo las escuelas chárter cuando prestan servicios a jóvenes sin hogar. Estos requisitos incluyen lo siguiente:

LEA debe:

- proporcionar este aviso por escrito a los padres anualmente;
- continuar la educación de un niño sin hogar en la escuela de origen, o matricular a un niño sin hogar en cualquier escuela pública a la que pueda asistir un estudiante sin hogar que vive en el área de asistencia donde la familia se encuentra temporalmente, de acuerdo con los mejores intereses del niño;
- notificar a los padres que tienen derecho de apelar cuando la escuela envía al niño a una escuela que no sea la que solicitan los padres o tutores;
- inscribir a un niño o joven sin hogar inmediatamente en la escuela, incluso si el niño o joven no puede presentar los registros requeridos;
- hacer que los registros estén disponibles de manera oportuna cuando un niño o joven sin hogar ingresa a una nueva escuela o distrito escolar;
- proporcionar servicios a estudiantes sin hogar que sean comparables a los ofrecidos a otros estudiantes (esto incluiría proporcionar servicios de transporte comparables a los que se ofrecen a otros estudiantes);
- coordinar con agencias de servicios locales o programas que brindan servicios a niños y jóvenes sin hogar;
- nombrar un enlace local de educación para personas sin hogar (en lo sucesivo, enlace local) para garantizar que:
 - los niños y jóvenes sin hogar son identificados, inscritos en las escuelas y vinculados a los servicios;
 - los padres y tutores de niños sin hogar son informados de sus derechos educativos;
 - Se difunde la información de los Derechos Públicos;
 - las disputas se llevan a cabo bajo el proceso de resolución de disputas McKinney-Vento del estado; y
 - los padres y tutores de los niños sin hogar son informados de todos los servicios de transporte, incluyendo el transporte hacia y desde la escuela de origen;
- coordinar con el Departamento de Educación de California, la comunidad y el personal escolar responsable de proporcionar servicios a niños y jóvenes sin hogar; y
- repasar y revisar las políticas que pueden actuar como barreras para la inscripción de niños y jóvenes sin hogar.